



PROTOCOLO CONSUMO O TRÁFICO DE DROGAS Y ALCOHOL

Colegio San Juan De Las Condes

La finalidad del presente protocolo es abordar una potencial conducta de consumo y o tráfico de drogas y alcohol, de esta manera queremos contribuir a la prevención y formación de nuestros estudiantes y apoderados frente a este tema. Asimismo, resguardar la integridad física y psicológica de los estudiantes.

Entendemos por droga las indicadas en el Decreto supremo 867 del año 2008 del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

De acuerdo con nuestro Reglamento de Convivencia Escolar que refiere acerca de los deberes de los estudiantes: “Son deberes de todos los miembros de la comunidad promover una convivencia escolar de calidad y mantener una disposición proactiva de colaboración mutua”.

En base al artículo N°9 del Reglamento de Convivencia Escolar, inciso 9 referente a faltas gravísimas: “Portar, vender, comprar, regalar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas con o sin receta, o encontrarse bajo sus efectos, dentro o fuera del establecimiento educacional en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste”.

No se puede ingresar, portar, consumir, ni traficar, ni intercambiar, ni facilitar en el Colegio o fuera de éste ningún tipo de drogas, cigarro electrónico o alcohol.

1. Protocolo frente a sospecha de consumo de drogas licitas e ilícitas y/o alcohol.

Un estudiante, profesor o apoderado relata que un estudiante consume, trafica, porta o micro trafica drogas, sin contar con pruebas concretas.

Entendemos por sospecha cuando se identifiquen ciertas señales de alerta de consumo tales como:

- Cambio de grupo de pares.
- Cambios abruptos en estados de ánimo: irritabilidad, depresión, distanciamiento afectivo e indiferencia, euforia.
- Desinterés por actividades que antes eran una motivación.
- Comunicación o actitud agresiva con docentes, administrativos y/o adultos.
- Reiteradas mentiras.
- Disminución del rendimiento académico.
- Despreocupación por la presentación personal.
- Frecuente o se relaciona con jóvenes que consumen drogas.
- Posesión de accesorios relacionados con la ingesta de drogas.



Ante la verificación de las sospechas antes señaladas se procederá a:

- El profesor o tutor/a u otro integrante de la comunidad escolar debe informar al encargado de convivencia escolar el caso.
- El tutor/a realiza al estudiante entrevista de acogida.
- El tutor/a cita al apoderado para informar el posible consumo de drogas o alcohol, en dicha instancia se solicita que realice el examen de doping al alumno en un plazo máximo de 5 días.

2. Protocolo frente a la detección de consumo de drogas licitas e ilícitas y o alcohol.

Los estudiantes no podrán permanecer en el Colegio cuando presenten signos de haber consumido algún tipo de droga o alcohol. Si un alumno/a se encontrase en esta situación, Tutoría llamará al apoderado para que éste proceda a retirarlo del establecimiento sin perjuicio de aplicar las medidas contempladas al respecto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y en este Protocolo. El incumplimiento de las normas indicadas en este protocolo o su reiteración se consideran falta **Gravísima**.

Cuando el estudiante es sorprendido con rasgos de consumo de droga o alcohol reciente se realizarán los siguientes pasos:

2.1 Tutoría tendrá entrevista personal con el estudiante, para contener y ofrecer toda la ayuda necesaria. Tutoría cita al apoderado para informar el consumo de drogas o alcohol, en dicha instancia se solicita que realice el examen de doping al alumno en un plazo máximo de 5 días. Se dejará registro en la hoja de vida del estudiante. Se comunica al apoderado que se activa este protocolo y se firma en el acto.

Luego de 10 días hábiles de haber realizado la entrevista con el alumno, y si el examen de doping (orina) ha salido positivo, se exigirá a su apoderado traer un informe de especialista certificando que ha comenzado tratamiento de drogas y adicciones y que está en condiciones de integrarse a clases. Tutoría por su parte realizará las siguientes acciones:

- a.- Informar a Dirección del establecimiento.
- b.- El colegio apoyará al estudiante en situación de riesgo por consumo de droga, otorgando todas las facilidades para su permanencia en el establecimiento.
- c.- Se exigirá al apoderado tratamiento de rehabilitación mediante entrega de certificado de asistencia. Si el apoderado no sigue esta normativa el o la estudiante queda sujeto a no renovación de matrícula para el año lectivo siguiente.
- d.- La psicóloga realizará dos entrevistas con el fin de indagar el riesgo en que se encuentra y brindar contención al estudiante afectado, si procediera. Se hará registro en hoja de vida del estudiante.
- e.- En caso de ser necesario se derivará a Senda Previene.



3. Protocolo de sospecha de tráfico o microtráfico de alcohol y drogas al interior del establecimiento educacional:

En caso de enfrentar situaciones de tráfico o microtráfico de drogas al interior del establecimiento, se asume el siguiente procedimiento:

3.1. Quien sospeche de tráfico o microtráfico al interior del colegio deberá informar a la Tutoría. Ésta se encargará de recopilar antecedentes, entrevistar al alumno (entrevista de acogida) y personas involucradas quedando registro escrito en la hoja de entrevista del estudiante. Se debe informar a la Directora de manera reservada y oportuna.

3.2. Se informará personalmente mediante entrevista al apoderado la situación.

3.3. Si se detecta que el estudiante ha realizado o realiza tráfico o microtráfico de drogas, Dirección debe denunciar el delito que se está cometiendo a la PDI más cercana (dentro de las 24 horas).

3.4. La Tutoría deberá tomar contacto con SENDA PREVIENE para otorgar las medidas de protección a los adolescentes involucrados.

3.5. En la presunción de inocencia, hasta que no se reciba la resolución de la investigación, se aplicarán medidas pedagógicas y reparatorias resguardando la integridad física y psicológica del afectado.

3.6. El Colegio realizará plan de intervención con el grupo curso del estudiante y se solicitará a SENDA PREVIENE que coordine y entregue orientaciones al respecto.

3.7. Por estar tipificada como una falta gravísima, se aplica Reglamento de Convivencia Escolar, firmando, según el procedimiento, Carta de Condicionalidad Extrema que será evaluada a final de semestre o año, según corresponda.



Firma Estudiante

Firma Encargado
Convivencia Escolar

Firma Apoderado

RUT:



COMPROMISO EXAMEN DOPING

Yo _____, apoderado de
_____, quien cursa _____

en el Colegio San Juan de Las Condes, adquiero en representación de mi pupilo el
compromiso de realizar el examen de doping en un plazo máximo de 5 días y
presentarlo a la brevedad el Encargado de Convivencia Escolar del
Establecimiento.

Firma Apoderado

Fecha: _____ de _____ de _____